



**PERMISO PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM001710  
FOLIO TRÁMITE: 161.197

FECHA EXPEDICIÓN: 04-mayo-2018

NOMBRE: GALVEZ GUZMAN JOSEFINA  
UBICACION: 8 DE JULIO  
COLONIA: NUEVA SANTA MARIA  
CALLE CRUCE 1: SANTA RITA ORIENTE  
CALLE CRUCE 2: 8 DE JULIO  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SI INTERIOR:

TELEFONIA CELULAR

IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mtz  
DIAS AMPARADOS: 91  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abn-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2018 IMPORTE: \$637.00

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE	09:00:50 a	A:	08:30:50 p	VIERNES	SI	DE	09:00:50 a	A:	08:30:50 p
MARTES	SI	DE	09:00:50 a	A:	08:30:50 p	SÁBADO	SI	DE	09:00:50 a	A:	08:30:50 p
MIÉRCOLES	SI	DE	09:00:50 a	A:	08:30:50 p	DOMINGO	SI	DE	09:00:50 a	A:	08:30:50 p
JUEVES	SI	DE	09:00:50 a	A:	08:30:50 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART. 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



JOSEFINA GALVEZ GUZMAN  
ACEPTO  
GALVEZ GUZMAN JOSEFINA

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá acudir la hora del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parateles.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a otras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehiculos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cuninas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas de afluencia de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del pedáneo, ingresos carreteros y arrendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

308